



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 378 / 2011

FECHA : 18 DE JULIO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **ampliación** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LA REINA**

N° 1576

población **VILLA METROPOLITANA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **ERASMO BERNALES JIMENEZ**

R.U.T. N° **2.974.297-9**

Rol **1820-16**

PERMISO OTORGADO N° 584

FECHA 29/12/2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	14,30 M2
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	14,30 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°444 DEL 07/04/2011
Certificado N°444 DEL 07/04/2011
Declaración N°533815 DEL 19/04/2011
Certificado N°112 DEL 12/04/2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra de ampliación de vivienda cuyo destino es dormitorio, cuya superficie construida es de 14,30 M2, de propiedad del Sr. Erasmo Bernalés Jiménez, ubicado en calle La Reina N°1576, Villa Metropolitana.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco González Rojas
Constructor : Francisco González Rojas

ESP/ETM/rsev